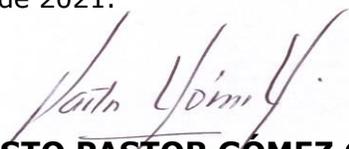


CONSTANCIA: Noviembre 10 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el demandado, señor JORGE GABRIEL LAMPREA LÓPEZ fue notificado personalmente del auto que admitió la demanda en su contra, en el plazo concedido para contestar la misma, guardó silencio, los términos transcurrieron así:

- Entrega auto admisorio: 06 de octubre de 2021.
- Notificación personal: 08 de octubre de 2021.
- Término para contestar demanda: Del 11 de octubre al 09 de noviembre de 2021, en silencio.
- Días inhábiles: 16, 17, 18, 23, 24, 30 y 31 de octubre, 01, 06 y 07 de noviembre de 2021.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 441
Radicado No. 2020-00248

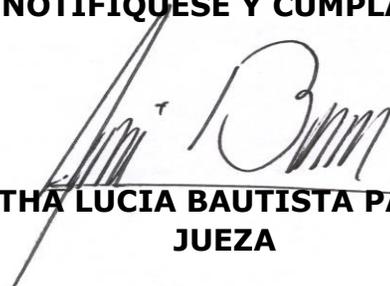
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que el señor JORGE GABRIEL LAMPREA LÓPEZ, guardó silencio en el término concedido para pronunciarse frente a las pretensiones de la demanda, se procede a fijar fecha, hora y lugar para llevar a cabo la toma de muestras a las partes.

Para tal efecto, se señala el día miércoles primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Caldas.

Se ordena citar a los interesados mediante telegrama remitido a las direcciones enunciadas en la demanda, advirtiéndoles sobre las consecuencias en caso de su renuencia a comparecer.

Procédase al diligenciamiento del formato único para la prueba de ADN y envíese para lo pertinente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA